



Chetumal, Quintana Roo, México 06 de noviembre de 2023
 Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0657/2023

Asunto: Validación del Programa de Mejora Regulatoria
 "2023, Año de la Paz y Seguridad"

MTRA. MARIANN GONZÁLEZ PLIEGO CASTILLO
DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRESENTE.

En seguimiento al oficio marcado con número SEGOB/DGRPPC/DJ/3628/XI/2023, recibido en fecha 01 de noviembre del presente año, suscrito por el Lic. Oscar Mario Gopar Torres, Asesor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, mediante el cual solicita la validación del anexo 1 Formato del Programa Anual de Mejora Regulatoria, correspondiente a tres Trámites y Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Al respecto, me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 25, 26 fracciones XIII y XVIII, y 77 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, 12 fracción XI y XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para informarle que se revisó el Anexo 1 Formato del Programa Anual de Mejora Regulatoria, correspondiente a tres Trámites y Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y que al no contar con alguna observación del documento antes mencionado, el cual cumple con lo establecido en la normatividad antes citada, se extiende la presente **Validación** para los efectos a que haya lugar.

Debido a lo anterior, con fundamento en el artículo 77 párrafo primero de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, es importante mencionar que una vez otorgada la validación del Programa de Mejora Regulatoria se deberá informar a esta Comisión el avance de cumplimiento de dicho programa.

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que no podrá darse de baja el presente programa; asimismo cualquier modificación que se efectúe con relación al Programa de Mejora Regulatoria previamente validado, deberá ser informada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que se revise la información y se evalúe nuevamente.

Sin otro asunto en particular, hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUEVANO CATAÑO
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción IV, 16 fracción V y 17 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria firma el presente oficio la Lic. Judith Areli Comelio Ramos, de Registro y Simplificación Administrativa, en suplencia por ausencia del Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria

GOBIERNO DEL ESTADO
 DE QUINTANA ROO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
 REGULATORIA

C.c.p - Lic. Oscar Mario Gopar Torres, Asesor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo.
 C.c.p.- Expediente/Minutario
 MELC/JACR/ggvc*

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
 Armada de México, esquina Av. Andrés Quintana Roo
 Colonia Campestre, C.P. 77030
 Chetumal, Quintana Roo, México.
 comisionado.cemer@gmail.com



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA